

res
5.
2.
28.

6 Sep^{re} 182

Navarro
yobles
ocampo
Pocada
Blanca
Arana
y Boya

ca
Cris. a seis de Sep^{re} ochenta y dos. a las
nuebe de la mañana se congre^{on}. los s. del margen
y juntos habiendo tratado sobre su comision en q.
alas quiebras de Juan Gomez. Acordaron
Acuerdo: Que obedecida que sea por el Sr. Juez de Ntras la
real Pror. del supremo cons. que se ha leido, y hecha que sea
saben al syndico, este con el poder e instruccion necesaria valga
y se oponga por medio del Agente de la Univ. ante el mismo R.
cons. a la volididad de moratoria, de que se confiere traslado
en dicha R. Pror. y por el termino que esta prescribe se
suspendan todos los procedimientos, dejando la causa
en el sen y estado en que se halla

Lic. Almirante
por
P. n





Carta sobre lo de Juan Gamen
E. S. de 1782.

Reon. de

Welfare

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

